



Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00413-00
ACCIONANTE: YDALYD GIRALDO BONILLA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **YDALYD GIRALDO BONILLA** con cédula de ciudadanía **23.623.694**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

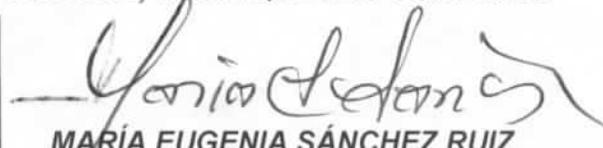
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 101 DE HOY 04 DIC. 2017 A LAS 5:00 p.m.

CAROLINA SUAREZ GILANO SECRETARIA


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza



Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00415-00

ACCIONANTE: OLGA LUCIA GOMEZ MELGAREJO

ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS Y UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **OLGA LUCIA GOMEZ MELGAREJO** con cédula de ciudadanía **52.038.061**, en nombre propio y en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales a la vida, a la dignidad humana, al mínimo vital, a la igualdad, y a la vivienda digna.

Examinado el escrito de tutela, el Despacho observa que la accionante manifestó que se encuentra en extrema vulnerabilidad por el hecho victimizante del desplazamiento y a su vez solicitó que no se suspenda el pago del componente de ayuda humanitaria hasta hacer efectiva la indemnización¹, no obstante, en las pruebas arrojadas al proceso no se observa reclamación alguna o derecho de petición ante la entidad demandada o ante otra entidad encargada del programa como La Unidad Para La Atención y Reparación Integral a Las Víctimas - UARIV, no se allegó documento alguno que acredite que la aquí demandante haya solicitado la indemnización o ayuda humanitaria, o que esté inscrita en el Registro Nacional de Víctimas, en consecuencia, se requiere a la señora OLGA LUCIA GOMEZ MELGAREJO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto allegue a este despacho derecho de petición o solicitud radicada en la entidad demandada, y prueba alguna que la demandada ha desatendido las reclamaciones presentadas.

De otra parte, como la accionante argumenta ser víctima de desplazamiento forzado y haber solicitado ayuda humanitaria, se vinculará a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen informe en el que se establezca:

- Si OLGA LUCIA GOMEZ MELGAREJO con cédula de ciudadanía N° 52.038.061 y su grupo familiar se encuentra inscrito en el Registro Único de Víctimas RUV, si ha sido beneficiaria de alguno de los programas ofrecidos a las personas en condición de desplazamiento forzado, en caso afirmativo indicar a cuál de ellos y cuándo.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**,

¹ Folio 3



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA, y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

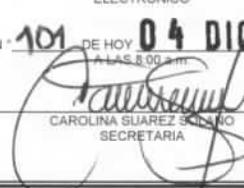
SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: Requerir a OLGA LUCIA GOMEZ MELGAREJO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto allegue a este despacho derecho de petición o solicitud radicada en la entidad demandada, y prueba alguna que la demandada ha desatendido las reclamaciones presentadas.

CUARTO: Vincular y requerir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen el informe aludido en la parte considerativa de esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 101 DE HOY 04 DIC. 2017 A LAS 8:00 am
 CAROLINA SUÁREZ SOTELO SECRETARIA